Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0204/2020-II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado. Notifíquese por correo electrónico. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

ES MERSHINE MESHATIVO SIM YA QOP MA

MEGRINACIÓN PRE

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0164/2020-II	CARPIO RIOS DIANA CELIA	SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	05/10/2020	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha danscurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de tres de septimibre de dos mil veinte, a efecto de que efectuaran las manifestaciones que a sus interges conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren refizado no obstante que fueron debidamente notificados vía electrónica, Ahora, considerando que a la fecha el presente recurso se encuentra debidamente integrado, se dejar fos autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIOTEN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2020.

					2
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0199/2020-II	MARÍA SILVIA AGUILAR GONZÁLEZ		07/10/2020	con esta fecha se dictó sentencia bajo los siguientes punto resolutivos "R. C. U E L. V E :PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los argundentos vertidos en el agravios hecho valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de catorce de septiembre de dos mil veinte, dictado por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0862/2020-III, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución.TERCERO. Notifiquese a la parte recurrente vía electrónica. CÚMPLASE."
2	JAR-0164/2020-II	CARPIO RIOS DIANA CELIA	SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	07/10/2020	Con esta fecha se dictó sentencia bajo los siguientes puntos resolutivos : "R E S U E L V E :PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente por la conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. Resultaron inoperantes por una parte, e infundados por la otra los argumentos vertidos en el agravio único hecho valer por la autoridad recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de vanticuatro de agosto de dos mil veinte, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0798/2020-II, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución.TERCERO. Notifiquese a las partes vía electrónica. CÚMPLASE."

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA SECRETARÍA DE ACUE

TMACIÓN PROPOS

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
	-	Peticionario		Acuerdo	Visto el oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coodinadora de
1	JAR-0432/2019-II	JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA		25/09/2020	Amparos de este Tribunal, a través del cual remite copia de la demarda de amparo interpuesta por José Elpidio Calderón Zavala, por su propio derecho, en contra del acto que hizo consistir en: "La sentencia dictada en fecha 01 DE JUNIO DE 2020; dictada por (sic) SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA del Tribunal de Justice Administrativa de Michoacán de Ocampo, dentro del expediente del Juicio (SIC) Admidistrativo número JA-R-0432/2019-II DERIVIADO DEL JA-0641/2019-I, sentencia definitiva que se notificó con fecha 04 DE JUNIO DE 2020." Asimismo, informa que la quejosa colicitó expresamente la suspensión del acto reclamadofórmese cuademo de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinación, remitase el expediente original del presente medio de impugnación JA-R-0432/2019-II, a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, hacase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveido, para los efectos legados à que haya lugar.
_	DA 4 0202 (2040 II	TITUUAD DE LA CECOETADÍA DE		25 (20 (2022	Visto el oficio que se describe en la razón de vuenta, signado por la Coordinadora de
2	RAA-0302/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/09/2020	Amparos de este Tribunal, a través del cua Pemite copia de la demanda de amparo interpuesta por Thania Vareli Ruiz García, quien se ostenta Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, y acude en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Juridica de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del acto que hizo consistir en: "La resolución de 18 de julio de 2020, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residenda en la ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del expediente referente al Recurso de Apelación RAA-0303/2019-II, derivado del juicio administrativo JA-1542/2018 de Asimismo, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión de acto reclamado; en atención a ello, con fundamento en el artículo 178, fracción III de Is dey de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remitase los autos del medio de impugnación RAA-0302/2019-II, a que obra agregado el diverso RAA-0303/2019-II, en virtud de proveído de seis de julio de dos mil veinte, en donde se determinó que ambas apelaciones se decidieran en una misma sentencia y se formara un solo cuadernillo con ambas apelaciones, lo anterior se informa y se remite a fin de la substanciación de los juicios de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo minero JA-1542/2019-II. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Jugado Primero Administrativo de este Tribunal, hágase del conocimiento del titular de estiguado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.
3	RAA-0303/2019-II	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y MARCO		25/09/2020	Visto e oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coordinadora de
		ANTONIO MUÑIZTINOCO	Ŏ.	TATOSTOMOODE.	Ampéros de este Tribunal, a través del cual remite copia de la demanda de amparo interduesta por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta Jefa de Departamento de Juicios Escales, y acude en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Juridica de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del acto Que hizo consistir en: "la resolución de 08 de julio de 2020, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del expediente referente al Recurso de Apelación RAA-0303/2019-II, derivado del juicio administrativo JA-1542/2018-I" Asimismo, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remitase los autos del medio de impugnación RAA-0303/2019-II, a que obra agregado el diverso RAA-0302/2019-II, en virtud de proveído de seis de julio de dos mil veinte, en donde se determinó que ambas apelaciones se decidieran en una misma sentencia y se formara un solo cuademillo con ambas apelaciones, lo anterior se informa y se remite a fin de la substanciación de los juicios de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-1542/2019-II. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.
4	RAA-0314/2019-II	VIRGINIA ARIANNA GARCÍA SÁNCHEZ	L'TER MERAMENTE IMEDORNATIVO SIN VAL.	25/09/2020	Visto el oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través del cual remite copia de la demanda de amparo interpuesta por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, y acude en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del acto que hizo consistir en: "la resolución de 19 de junio de 2020, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del expediente referente al Recurso de Apelación RAA-0314/2019-II, derivado del juicio administrativo JA-0770/2018-III" Asimismo, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remítase los autos del medio de impugnación RAA-0314/2019-II, a fina de la substanciación del juicio de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-0770/2018-III. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveido, para los efectos legales a que haya lugar.
5	RAA-0110/2020-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y SADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/09/2020	Visto el oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través del cual remite copia de la demanda de amparo interpuesta por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, y acude en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Juridia de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del acto que hizo consistir en: "De la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se reclama el auto dictado con fecha 29 de junio del 2020, mediante el cual desecha el recurso de apelación número RAA-0110/2020-ll, interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 de noviembre de 2019, derivada del juicio principal JA-0643/2019-lll (sic)." Asimismo, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remítase los autos del medio de impugnación RAA-0110/2020-ll, a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-0643/2019-ll. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveido, para los efectos legales a que haya lugar.

4 MrOph.

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2020.

6	RAA-0120/2020-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/09/2020	Visto el oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coordinadara de Amparos de este Tribunal, a través del cual remite copia de la demanda de amparo interpuesta por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, y acude en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, encontra del acto que hizo consistir en: "De la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Topunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se reclama el al auto dictado condecha 06 de julio de 2020, mediante el cual desecha el recurso de apelación número (RAA-0120/2020-II, interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 de febrero de 2020, derivada del juicio principal JA-0957/2019-I (sic)." Asimismo, informa que la rare quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a etc., con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuadento de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remítase los autos del medio de impugnación RAA-0120/2020-II, a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-0957/2019-I. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, hágase del coordinadora, remítase los autos el presente proveido, para los efectos legales a que haya lugar.
7	JA-0113/2013-II	"ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL AGUA DE MORELIA", A.C. Y OTROS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/09/2020	Vista la cuenta que antecede, se ordena agrega a los autos, el oficio sin número mediante el cual Felipe Rivera Gutiérrez, en cuanto a poterado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, comparece a dar cumplimiento con el requerimientose grona correr traslado a la parte actora con la copia del oficio de cuenta mediante notificación personal que se le realice, para que dentro del término de tres dias hábiles, contados gartir del dia siguiente a aquél en que surta efectos a notificación del presente proveido. Curra ante esta Sala Administrativa a desahogra la vista en relación al pretendido cumplimiento a la sentencia dictada en autos que realiza la autoridad demandada Organismo Operador del Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, y erroaso de estar de acuerdo con las cantidades contenidas en los cheques exhibidos, ocuda a la entrega de los citados documentos mercantiles en el término de veinte días hábiles, bajo apercibimiento que en caso de no acudir en el citado plazo por los cheques en mención, éstos serán devueltos a la autoridad demandada, para que ésta sea quién en complimiento a la sentencia que nos ocupa devuelva los cheques que en su caso corresponde. Atento a la solicitud formulada por la autoridad demandada por conducto de su apoderado jurídico, y afecto de que se encuentre en condiciones de poder cumplimentar en es coladidad la sentencia dictada en autos, se autoriza la prórroga de deiz días hábiles condos a partir de que cause estado la notificación del presente proveído, para que ocupa esta Sala y acredite el total, efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia entida en autos.
8	JA-0806/2015-II	MARTHA ENGRACIA MORALES RUIZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/09/2020 25/09/2020	Visto esoficio de cuenta, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 163 fracción I y 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, agréguese al expediente el oficio relatado con anterioridad, del gos es observa que el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, en acuerdo techado el cuatro de septiembre de dos mil veinte tuvo al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia y al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, findiendo el informe requerido dentro del cuaderno de queja 0007/2020-II derivado del expediente JA-0806/2015-II; en ese mismo proveído, ordenó la remisión del expediente a esta Segunda Sala; en ese contexto, glósese a los autos el oficio de antecedentes y formúlese el proyecto de resolución que corresponda para dar cuenta al Pleno de este Tribunal en su oportunidad.
9	RAA-0155/2020-II	JAIME GARCÍA DE ALBA CORTÉS	CTER MESAMENTE MEORINATUO SIN VALORA	25/09/2020	Agréguese a sus antecedentes el oficio TJA/SGA/2419/20, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, turna a esta Segunda Sala el recurso cuyos datos se asientan al rubro, por consiguiente, esta Juzgadora se avoca a su conocimiento. Del ocurso que se acuerda, se tiene que el apoderado jurídico de la parte actora presentó recurso de revisiónen contra de la sentencia de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacón, dentro de los autos del juicio administrativo A-1573/2019-1Empero, esta Segunda Sala, advierte de lo transcrito que sobre el particular no cabe el recurso de revisión,atendiendo a que los supuestos establecidos en dicho precepto legal se refieren para el caso de actos o resoluciones de autoridades administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente; y no contra las resoluciones definitivas de los jueces administrativos de este Tribunal. Atento lo anterior, se pone en evidencia que el promovente, en su escrito de interposición de "revisión", de su contenido deriva el agravio invocado encaminado a combatir la sentencia dictada, dentro del juicio administrativo; y en tal testiura, atendiendo a que corresponde al juzgador examinar los escritos presentados por las partes e interpretarlos en su integridad, a más de que la cita errónea en la denominación del recurso que presenten las partes, no es motivo manifiesto ni notorio para descehar la impugnación, lo procedente es tener a la parte actora por interponiendo el recurso de apelación, pues de acuerdo a las consideraciones vertidas con antelación, es el idóneo para combatir la determinación efectuada por el Juez Primero Administrativo conforme al apuntado precepto normativo. Lo que se determina de este modo, por cuanto hace a la procedencia del medio de impugnación; al ser evidente que para efectos de la presentación, trámite y resolución, deben observarse los requisitos y presupuestos procesales que reg

A WEORW

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2020.

					<u> </u>
10	RAA-0135/2020-II	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/09/2020	Téngase por recibido el oficio de cuenta, firmado por Vianney Huante Rivera, estaduanto representante legal de la parte demandada, carácter que tienen reconocido en autos del juicio administrativo JAL-002/2019-III, mediante el cual comparece el realizar manifestaciones en relación al presente recurso de apelación. En ese tenor, se advierte que la ocursante acude a desahogar la vista concedida en proveido de siete de agosto de dos mil veinte y a tendiendo a que lo efectúan dentro del término legal congédido, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y de la fecha de presentación del ocurso de cuenta, con fundamento en el artículo 317, párrafo segóndo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en el presente medio de impugnación en relación a las citadas autoridades demandadas. Y en atención a que la parte demandada antes referida, no señaló domiciligó para recibir notificaciones relacionadas con este recurso acorde al artículo 224 del Código en aplicación, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el expediente del recurso de apelación en que se actúa, con fundamento en el citado numera (37, párrafo segundo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de de la sutos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente.
11	JAR-0119/2020-II	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		25/09/2020	Téngase por recibido el oficio de cuenta, firmado por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto representante legal de la autoridad vinculada Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, carácter que tienen reconocido en autos del juicio administrativo JA-0820/2014-1, mediante el cual comparece a realizar manifestaciones en relación al presente recurso de reconsideración. En ese tenor, se adderte que la ocursante acude a desahogar la vista concedida en proveido de cuatro de agosto de dos mil veinte y atendiendo a que lo efectúan dentro del término legal concedido. Según se desprende de la certificación secretarial que antecede y de la fecha de presenteción del ocurso de cuenta, con fundamento en el artículo 301, párrafo segundo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en el presente medio de impugnación en relación a las citada autoridad vinculada. Téngase a la autoridad vinculada antes referida, señalando domicilio para recibir notificaciones dentro del presente recurso de apelación, el ubicado en calle y como autorizados para recibirlas en términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a
12	JAR-0091/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/09/2020	Agréguese a di autos el oficio señalado en la razón de cuenta signado por, quienes se ostentan apoterados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en ese tenor, ocursen a su decir, a atender lo proveido en auto de ocho de julio de dos mil veinte, SE TIENEM POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su portunidad en relación al Secretario de Seguridad Pública del Estado se advierte que la transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el auto de ocho de julio de dos mil veinte, a efecto de que la actora efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubiere realizado por obstante que fue debidamente notificada, teniéndosele por precluido su derecho procesal. Acorde al artículo 60 del ordenamiento supletorio de la materia, se ordena la devolución del documento que solicitan, previa copia certificada, razón y recibo se deje en autos para constancia legal. Y en atención a que la parte actora dentro del juicio de origen, no señaló domicilio para recibir notificaciones relacionadas con este recurso se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediante notificación personal, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente
13	JAR-0130/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLADUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	25/09/2020	"TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/2745/2020, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que presenta Emilio Ocaña Imoff, con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteadocórrase traslado a la parte actora" PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JAR-0090/2020-II	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA	TLALPUJAHUA, MICEDACÁN	25/09/2020	Vista la certificación secretarial inserta y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el auto dictado el cuatro de agosto de dos mil veinte, a fin de que la parte actora, GRUPO PROMOTOR PIREKUA, S.A DE C.V. y a las autoridades demandadas: efectuaran las manifestaciones que a su intereses conviniera con relación al presente recurso, sin que lo hubiere hecho, no obstante que fueron debidamente notificadas, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal. Ahora, considerando que a la fecha el presente recurso se encuentra debidamente integrado, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente Finalmente y toda vez que la parte actora y las autoridades demandadas, no señalarón domicilio para recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún las que se tengan que efectuar personalmente y por oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0167/2020-II	SECRETARÍA DE DESARROLLES BURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/09/2020	"TÉNICACE par recibide al oficio TIA/SCA/2606/20 cignado por al Socretario de Acuardos

4 Michael

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2020.

_					
16	RAA-0161/2020-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		25/09/2020	SE ADMITE A TRÂMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en coptra de la sentencia de diecisiete de junio de dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dentro del juicio administrativo JA-0135/2019-I. y su diverso acumulado JA-0387/2019-Icórrase traslado a la parte actora y las autoridades codemandadas de los autos del juicio de de origen JA-0135/2019 y su diverso acumulado JA-0387/2019-I. esto es: I. Actora: "OPERADORA TURISTICA" CM" Sociedad Anónima de Capital Variable; II. Autoridades demandadas: 1) Ayuntaniento de Morelia, Michoacán; 2) Presidente Municipal; 3) Secretario; 4) Director de Inspéción y Vigilancia; 5) Verificador adscrita a la Dirección de Inspección y Vigilancia de nombre Adolfo Suárez Heredia; 7) Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de nombre Jesús Morales Velázquez, todos los citados bajo los rubros del 2) al 7) pertenecientes al citado Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente, a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido, para que manificisten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les requiere para que en su primer es mo propio tiempo, se les requiere para que en su primer es mo presentado ante esta Segunda Instancia, señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este Órgano Jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal Se tiene a la autoridad apelaçõe señalando domicilio para oi y recibir notificaciones, así como señalando autorizado
17	RAA-0116/2020-II	JOSÉ LUIS NÁJERA LARA Y OTRO		25/09/2020	Agréguense a los autos el escrito relatado en lo de cuenta, mediante el cual acude la parte actora, a realizar manifestaciones (de a sus intereses convinieren dentro del expediente en que se actúa; por lo que, se tiene que comparece a desahogar la vista otorgada en el presente medio de impugnación. Se tienen por hechas las manifestaciones, a la parte actora, respecto del presente recurso de apelación, mismas que serán tomadas en consideración en el momenté procesal oportuno, se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del prayecto de sentencia correspondiente. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia
18	RAA-0128/2020-II	JUAN CARLOS CAMPOS PONCE		25/09/2020	Vista la certificación secretarial inserta y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelaçión en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres dias hábiles a que se contrae el auto dictado el nueve de julio de dos mil veinte, a fin de que la autoridad demandada, Auditor Superior de Michoacán y tercero interesado Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, efectuaran las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren hecho, , teniéndo de por precluido su derecho procesalse dejan los autos en estado de resolución para lababoración del proyecto de sentencia correspondiente. Finalmente y toda vez que la autoridad demandada Auditor Superior de Michoacán y el tercero interesado Ayuntamiento de Quácuaro, Michoacán, no señalaron domicilio para recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún las que se tengan que efectuar personalmente y por oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala.
19	JAR-0101/2020-II	J. ASUNCIÓN MACIEL RAMOS	0-	25/06/2020 25/06/2020	Vista la certificación secretarial inserta y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el auto dictado el nueve de julio de dos mil veinte, a fin de que la autoridades demandadas, efectuaran las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren hecho, no obstante que fueron debidamente notificadas, teniéndosele por precluido su derecho procesal se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Finalmente y toda vez que las autoridades demandadas antes mencionadas, no señalaron domicilio para recibir notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, aún las que se tengan que efectuar personalmente y por oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala.
20	JAR-0097/2020-II	MARIBEL HERNÁNDEZ MATA	O JEN MESON E MESON AND SIN SALO.	25/09/2020	NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Téngase por recibido el oficio de cuenta, firmado por, en cuanto representante legal de la autoridad demandada Fiscal General del Estado, carácter que tienen reconocido en auto del juicio administrativo JA-1026/2016-III. Asimismo, el oficio sin número, firmado por, en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales,, Subdirector de Asuntos Legales y Jefa del Departamento de Juicios Administrativos, apoderados jurídicos del Gobernador del Estado de Michoacán, carácter que tienen reconocido en autos del juicio administrativo JA-1026/2016-III, mediante el cual comparecen a realizar manifestaciones en relación al presente recurso de reconsideración En ese tenor, se advierte que los ocursantes acuden a desahogar la vista concedida en proveído de siete de julio de dos mil veinte y atendiendo a que lo efectúan dentro del término legal concedido, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y de la fecha de presentación del ocurso de cuenta, con fundamento en el artículo 301, párrafo segundo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en el presente medio de impugnación en relación a las citada autoridades demandadas. Téngase a la autoridad demandada Fiscal General del Estado, señalando domicilio para recibir notificaciones dentro del presente recurso de apelación, el ubicado en y como autorizados para recibirlas en términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a De la misma forma, a la autoridad demandada Gobernador del Estado de Michoacán, señalando domicilio para recibir notificaciones dentro del presente recurso de apelación, el ubicado en c y como autorizados para recibirado en Estado de Michoacán, señalando domicilio para recibir notificaciones dentro del presente recurso de apelación, el ubicado en c y como autorizados para recibiras en términos del artículo 198 del Cód
21	JAR-0471/2019-II	DIRECTOR DE SEGURIDA ÉPÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN		25/09/2020	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/0728/2020 descrito en la razón de cuenta, mediante el cual el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal; a través del cual remite copia de la demanda de amparo interpuesta por el Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Nocupetaro, Michoacán, en contra del acto que hizo consistir"La resolución de trece de marzo de dos mil veinte, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa Ordinaria del Recurso de Reconsideración JA-R-0471/2019-II, derivado del juicio administrativo JA-111/2016-III" Este Juzgador queda enterado de su contenido y se ordena agregar a los autos el oficio y anexo relatados en cuenta para los efectos a que haya lugar;
22	JA-0732/2014-II	ESTHER MEDINA CACHO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2020	se señalan las once horas del veintiuno de octubre del dos mil veinte, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de carácter conciliatoria; por tanto, se cita a las partes para que comparezcan (personalmente o bien por medio de representante o mandatario con instrumento legal suficiente), ante esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, con identificación oficial vigente y original, para los efectos de que la parte demandada formalice una propuesta de solución al presente conflicto a la parte actora, y, esta última manifieste si acepta o no concluir con el proceso de manera conciliatoria; haciéndose especial énfasis en que quienes comparezcan deberán acreditar que cuentan con las facultades necesarias del caso para poder comprometerse en nombre de quienes representen en los términos del arreglo que se llegara a presentar PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2020.

				7
2	3 JAR-0139/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25	se desecha por improcedente el recurso de reconsideración planteado por la representante legal de la autoridad codemandada, Secretaria de Finanzs y Administration del Estado de Michoacían en contra del proveído de veinticuatro de junio de dos hil viente, dictado dentro del juicio administrativo número JA-0215/2020-III del Juzgado Tercero de este órgano jurisdiccional se tiene a la recurrente señalando domición para recibir notificaciones y autorizados para recibirlas SOLO A DEMANDADAS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

SMATU ON VA CAME.

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2020.

		I			ر کی
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0206/2020-II	LEMUS DE LA TORRE OSCAR	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	12/10/2020	" con fundamento en los artículos 298 fracción II, 299, 300 y 301 del Códido de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE A TRÁMISE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado; en la intergencia de que el presente recurso se tramitará en la modalidad de juicio en línea, por derivar de un juicio administrativo tramitado ante este Tribunal en esta misma vía Se ofdena correr traslado electrónicamente a las autoridades demandadas Coordinador de Cómisarías de Distrito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y Subsecretario de Seguridad Pública del Estado; a efecto de que dentro del término de tres días hábites, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación de este a urerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convengan NOTIFIQUESE A LAS PARTES.
2	JA-0322/2014-II	"ARQUIDEMOS CONSTRUCTORS, S.A. DE C.V."	H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO	12/10/2020	se señalan las once horas del veinte octubre del dos giveinte, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de carácter conciliatoria; por tanto, se cita las partes para que comparezcan (personalmente o bien por medio de representante o mandatario con instrumento legal suficiente), ante esta Segunda Sala Administrata Ordinaria, con identificación oficial vigente y original, para los efectos de que la papa demandada formalice una propuesta de solución al presente conflicto a la parte actér y esta última manifieste si acepta o no concluir con el proceso de manera conciliator haciéndose especial énfasis en que quienes comparezcan deberán acreditar que cuenta con las facultades necesarias del caso para poder comprometerse en nombre de que es representen en los términos del arreglo que se llegara a presentar.
3	RAA-0357/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES		12/10/2020	Ocurre a revocar la autorización de Sergio Carmelo Domínguez Mota; y a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones personales; en atención a ello, con fundamento en el artículo 216 del Código degusticia Administrativa del Estado de Michoacán, se tiene a las autoridades demandadas por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle González Gómez número 86, colonia Félix Ireta de la ciudad de Morelia, Michoacán y como autorizado para tales efectos en términos del segundo párrafo del auticulo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Joel Ibarra Bolaños. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-0400/2014-II	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ VARGAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/10/2020	Se da cuenta on el oficio número TJA/SGA/AP/2724/20, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a) signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realizé aviso de la interposición del recurso de reconsideración interpuesto por Thania Yareli Ruja Carcia, quien se ostenta como Jefa del Departamento de Juicios Fiscales de la Secretada de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, derivado del Juicio Administrativo JA-0400/2014-II, y registrado con el número JA-R-0189/2020-I. Oragnese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el aperio del mismo, el referido medio de impugnación será remitido al Magistrado de la grimera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite.
5	JA-0400/2014-II	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ VARGAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/10W5/K	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2705/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración interpuesto por María Guadalupe Mora Fausto y otros, quienes se ostentan como apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0400/2014-Il, y registrado con el número JA-R-0170/2020-III. Ordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación unicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0384/2014-II	KATYA ISELA GUTIERREZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	12/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2716/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración interpuesto por Geraldin Marina Henríquez Escobar, derivado del juicio administrativo JA-0384/2014-Il, y registrado con el número JA-R-0181/2020-I. Ordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0113/2020-II	24	CTE MERAIN	12/10/2020	Agréguense a los autos el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual comparece Edwin Carrillo Ruiz, ostentándose en cuanto apoderado jurídico de las autoridades: 1) Ayuntamiento, 2) Presidente Municipal; y 3) Director de Seguridad Pública, todos del municipio de Susupuato, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido -dentro del juicio de origen-, según consta en acuerdo de ocho de julio de dos mil diecinueve se tienen por hechas las manifestaciones a las demandadas del juicio de origen, respecto del presente recurso de apelación, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondientese tiene a las autoridades demandadas del juicio de origen por señalado domicilio y autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0069/2020-II	AYUNTAMIENTO DE MORELIAS SI MICHOACÂN AYUNTAMIENTO DE MORELIAS SI MICHOACÂN AYUNTAMIENTO DE MORELIAS SI MICHOACÂN		12/10/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con a) escrito signado por Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado en términos amplios del actor del juicio de origen, recibido en esta Sala el veintiocho de febrero de dos mil veinte; b) certificación secretarial inserta; y, c) estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubroTéngase por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado en términos amplios de la actora Daniel García Reyes, comparece a realizar las manifestaciones que a interés de su representada estima conducentes respecto del recurso de apelación citado al rubro; consecuentemente, tomando en consideración que ejerce su derecho en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial inserta, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPLESTAS SUS MANIFESTACIONESautoridades codemandadas a) Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y b) Agente Claudia Sandoval Meza que suscribió la boleta impugnada, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado no obstante que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación de cuatro de agosto de dos mil veinte, que obran a foja cuarenta y cinco del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluído su derecho procesalse dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente.

4 Wrop.

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2020.

9	RAA-0149/2020-II	VÍCTOR HUGO A LA TORRE RIVERA		12/10/2020	Agréguense a los autos el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual compar María Cristina Pérez Pintor, ostentándose en cuanto autorizada en términos amplios otrora Procurador General de Justicia del Estado, ahora Fiscal General del Estado Michoacán; y, de la Directora de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido -dentro del juicio de origentienen por hechas las manifestaciones a las demandadas del juicio de origen, respecto presente recurso de apelación, mismas que serán tomadas en consideración en momento procesal oportuno se dejan los autos en estado de resolución para elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Se tiene a las autorida demandadas por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.
10	RAA-0173/2020-II	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO		12/10/2020	NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/2748/2020, signado por el Secretario Genera Acuerdoshace llegar a esta Segunda Sala el recurso de apelaciónse ordena girar ofic Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, para el efecto de que, de no te inconveniente alguno, remita a esta Sala
11	RAA-0020/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES		12/10/2020	NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Agréguense al expediente en que se actúa el estrito relatado en la razón de cuenta antecede, mediante el cual Emilio Ocaña Imotf, en cuanto apoderado jurídico del Presid Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Seguridad Pública Munic y Oficial Mayor, todos de Tialpujahua, Michoacán, ocurre a revocar el domicilio que señalado en autos del recurso de apelación en que se actúa, así como la autoriza efectuada en favor de Sergio Carmelo Deminguez Mota, señalando nuevo domicilio par y recibir notificaciones; así como diversa autorización en favor de Joel Ibarra Bolaño: tiene a las citadas autoridades por conducto de su apoderado jurídico- por seña como nuevo domicilio para oir y recibir notificaciones y autorizando a la persona citada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	RAA-0020/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES		12/10/2020	Visto el oficio que se descaté en la razón de cuenta, signado por la Coordinador Amparos de este Tribuna a través del cual remite copia de la demanda de am interpuesta por los CC. Salvador Tapia Hernández, Eduardo Salazar Segundo, Abad Re Sánchez, Oscar Nolasso Pineda y Leobardo Rubén Urban Carbajal, quienes se ostenta cuanto Presidente Monicipal, Contralor Municipal, Tesorero Municipal, Oficial May Director de Segurdad Pública Municipal, todos del Ayuntamiento Constituciona Tlalpujahua, Miciogata, respectivamente por conducto de su apoderado jurídico E Ocaña Imoff, es contra del acto que hicieron consistir en: "Del C. Magistrado o Segunda Salagaministrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estac Michoacán: Quresolución de fecha 16 dieciséis de junio de 2020 dos mil veinte, di dentro del Expediente del Recurso de Apelación número RAA-020/2020-II." A simi informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamad atención a ellofórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas antelación el el control de la substanciación del juicio de amparo de mérito, así com AAA-002/02020-II. a fina de la substanciación del juicio de amparo de mérito, así com autos originales del juicio administrativo número JA-1684/2020-II. Y toda vez que presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Primero Administrativo de Tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, par refectos legales a que haya lugar.
13	RAA-0086/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN	,	12/10/2020	Con fundamento en el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administi del Estado de Michoacán, publicada su última reforma en el Periódico Oficial del Esta diecisiete de octubre de dos mil dieciocho y en vigor a partir del dieciocho siguiente, se el los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sent correspondiente.
14	RAA-0353/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES	FORMATIVO SIM VALO	12/10/2020	NOTIFIQUESE POR LISTA CUADERNO DE ANTECEDENTES Agréguense al expediente en que se actúa el el relatado en la razón de cuenta que antecede, mediante el cual Emilio Ocaña Imol cuanto apoderado jurídico del Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Cont Municipal, Director de Seguridad Pública Municipal y Oficial Mayor, todos de Tialpuja Michoacán, ocurre a revocar el domicilio que fue señalado en autos del expediente cita rubro, así como la autorización efectuada en favor de Sergio Carmelo Domínquez señalando nuevo domicilio para oir y recibir notificaciones; así como diversa autorizació favor de Joel Ibarra Bolañosse tiene a las citadas autoridades -por conducto capoderado- por señalado nuevo domicilio y el autorizado que señala NOTIFÍQUESE POR LISTA
		PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES	A SECRETARÍA DE A	ACUERDO	os
	MCORMACION E				

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2020.

1		Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
	RAA-0170/2020-II	Peticionario JERÓNIMO AVALOS BUCIO		Acuerdo 13/10/2020	se advierte que de la revisión exhaustiva de los autos que fueron remitidos esta Sala del
		2.0		13, 10, 2020	juicio administrativo de origen número JA-1596/2018-II, se tiene que el C. Marco Antonio Carrillo Flores, no tiene carácter reconocido alguno, ni es parte en el juicio administrativo de origen , conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del citado Código; respecto a lo anterior, sin que haya lugar a tenerle por presentando el recurso de apelación, en virtud de las constancias que fueron remitidas a esta Sala para la substanciación del presente medio de impugnación; con fundamento en los artículos 195 y 198 del citado Código
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0113/2020-II	VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/10/2020	Con esta fecha se dicta sentencia dentro de los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO, la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el ÚNICO agravio expresado por el impugnante; en consecuencia, se confirma el proveido dictado el diecisiete de marzo de dos mil veinte, recurrida bajo los términos y disposiciones establecidos en el centiderando SEXTO de esta resolución. TERCERO. Girese oficio al Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente intencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifiquese personalmente a la parte recurrente. CÚMPLASE.
3	RAA-0111/2020-II	COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/10/2020	se tiene a Maro Antonio Lagunas & acquez, quien se ostenta Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, dando cumplimiento al requerimiento realizado, se deja şin efectos el apercibimiento contenido en el mismo se le reconoce el carácter con el que se ostenta por tanto SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos etgos, en contra de la sentencia de doce de febrero de dos mil veinte, dictada por la Juez Segunda Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dentro del juicio JA-0073/2018-II córrase traslado a la parte actora, Raúl Fernando Genantes Luna, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con extramite del presente medio de impugnación se tiene a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando para recibirlas PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0175/2020-II	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD		13/10/2020	SE ADSIFE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos interpuesto por la parte demandada Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoga án, así como de la Oficialía Mayor actualmente Dirección Administrativa de la Comisión Municipal de Seguridad, a través de su representante legal en contra de la setiencia de diecísiete de marzo de dos mil veinte, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0219/2019-IL córrase fraslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación se tiene a la apelante señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados para recibirlas
5	RAA-0188/2020-II	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	TER MERA MENTE MEDRINATUO SIN VALORA	13/10/2020	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos interpuesto por la parte actora por conducto de su autorizado en términos amplios en contra de la sentencia de veintinueve de junio de dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0894/2019-L córrase traslado a la parte demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación se tiene a la apelante señalando domicilio para recibir notificaciones PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0107/2020-II	AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN	WPE MEDI	13/10/2020	se declara precluido el derecho procesal de la parte actora para realizar manifestaciones relacionadas con el presente recurso de reconsideración dado que tampoco señaló domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes, aún las de carácter personal le corren por medio de lista
Н		, ,	*		NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Osvaldo Vega Pineda, en cuanto apoderado jurídico de la moral DIGITAL SYSTEMS MX,
7	RAA-0104/2020-II	, Y	ξ	13/10/2020	SOCIEDAD ANÓNIMA DE CÁPITA VARIABLE, presentó demanda de amparo directo el veintitrés de septiembre del presente añofórmese cuaderno de antecedentes; además como lo solicita la Coordinadora, remitasele el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0104/2020-II, así como el expediente del juicio administrativo JA-1488/2018-I, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0062/2020-II	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, SÁDE C.V.		13/10/2020	VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince dias hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la parte recurrente, impugnara el auto de diecinueve de febrero de dos mil veinte, por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de apelación interpuesto, sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificada como obra a foja setenta y nueve de autos; por consecuencia, con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por disposición expresa de su numeral 194, se declara que el proveído descrito en antecedentes QUEDA FIRME, para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este tribunal y devuélvanse los autos originales del juicio administrativo JA-0470/2019-III de origen, en los términos que fue presentado en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.
9	RAA-0177/2020-II	ANGELINA JIMÉNEZ GONZÁLEZ		13/10/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/2810/20, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual hace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelaciónSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a las autoridades demandadas PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JAR-0105/2020-II	J. FÉLIX GONZÁLEZ GÓMEZ		13/10/2020	A sufaviore neve sue share some someonede el oficio número emitido nevel luer Terrore
11	JA-0601 2015-II	ESVEIDY EUNICE VITAL PUNZO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/10/2020	"en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 68 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza la expedición a su costa de las copias que solicita"

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2020.

_					
12	RAA-0236/2019-II	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO		13/10/2020	Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta, mediante el cual Carlos Humberto Ortiz Madrigal, autorizado en términos amplios del Delegado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán, pretende dar cumplimiento a un requerimiento que refiere le fue formulado con data cuatro de agosto de dos mil veinte, agregando para tal efecto copia certificada de las siguientes constanciasA ese respecto, hágase del conocimiento del promovente, que con fecta veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, fueron remitidos los autos del recurso de apelación RAA-0246/2019-II, al que obra agregado el diverso RAA-0236/2019-II, afucomo los diversos autos originales del juicio administrativo de origen JA-0263/2019-J ₂ a Coordinación de Amparo, en virtud de la demanda de garantías interpuesta en contra de la sentencia de diez de marzo de dos mil veinte, dictada dentro del expedientes referente a los citados recursos. En esta virtud, con fundamento en el artículo 163 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado, únicamente agréguese lo de cuenta al cuaderno de antecedentes para que obre como corresponda; considerando además, que el procedimiento de jecución que contemplan los numerales 381, 282, 283, 284, 285 y 285 de la citada legislación de la materia, se debe sustanciar en el juicio administrativo de origen, no así dentro del expediente de los recursos de apelación, al no formar parte de la materia de su estudio, ya que la resolución de éstos tiene como objeto confirmar, modificar o revocar la sentencia recurrida -en términos del numeral 317 del Código de la Materia
13	RAA-0179/2020-II	JOSÉ GARCÍA CUEVAS Y OTROS		13/10/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/28)2/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, ha el legar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-1435/2019-Ill del indice del Juzgado Tercero Administrativo -en 0308 fojas- al que acompaña un cuaderno de pruebas en su contenido derivan copias certificadas del AMOP-084/2014 conferente (ne G29 fojas); así como el expediente del recurso de apelación RAA-0179/2020/II (en 38 fojas), interpuesto por apoderado legal de los actores dentro del juicio de origen. En atención a que el promovente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal,SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos con la copia simple del ocurso que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de nueve fojas, córrase traslado a la autoridad demandada y al tercero interesado
14	JAR-0128/2020-II	JOSÉ GERARDO CAMPOS VALENCIA		13/10/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/2741/2020, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, presentado en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, con el cual remite de testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que promueve autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del juicio de origen; en ese contexto, curre a impugnar la sentencia de data diecinueve de junio de dos mil veinte, dictada por el·luez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, la cual declara el sobreseimento del juicio administrativo JA-1227/2019-III. SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado. Con las copias simples del escrito que contiene la impugnación en mención, córrase traslado a las autoficiades demandadas a) Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, b) Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán
15	RAA-0113/2020-II	PRIMITIVA ACOSTA ACOSTA	8	13/10/28/37 13/10/28/37 13/10/28/37 13/10/28/37 13/10/28/37	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados en parte pero ineficaces, infundados en otra e inoperantes en una más, los argumentos hechos valer en vía de agravio por la actora del juicio de origen, en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente a la recurrente y mediante oficio a las autoridades demandadas en el juicio de origen. Cúmplase.
16	RAA-0149/2020-II	VÍCTOR HUGO A LA TORRE RIVERA	E MEDONATIVO SIN	13/10/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en un parte e infundados en otra los conceptos de agravio expresados por la parte actora en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, para lo efectos legales subsecuentes. CUARTO. Notifiquese a las partes. Cúmplase.
17	RAA-0086/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN	TE MERAMEME MERAPINO SM. VAL	13/10/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados e inoperantes en otra más, los agravios expresados por la parte apelante en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución; en consecuencia. TERCERO. Se confirma la sentencia definitiva de diecisiete de enero de dos mil veinte, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo o moror JA-0654/2019-II. CUARTO. Notifiquese mediante oficio a la parte apelante y por lista a la parte actora en el juicio principal. Con testimonio de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgado Segundo Administrativo, para los efectos conducentes. CÚMPLASE.

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0161/2020-II	SELENE MERINO RODRÍGUEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA	14/10/2020	se declara que la sentencia dictada el ocho de septiembre de dos mil veinte. ha casado
			PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE		ejecutoria, por tanto, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar archivese los autos NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
Ц			CONFIANZA		
2	RAA-0122/2020-II	MARGARITA BARAJAS QUINTERO		14/10/2020	se declara precluido el derecho de las autoridades deficiandadas para hacer manifestaciones relacionadas con el presente recurso de apelaciona. dado que no señalaron domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, la subsecuentes, aún las de carácter personal, les corren por medio de lista
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0122/2020-II	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		14/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, agréguese a los autos la promoción descrita en la razón de cuenta, signado por Rubén Flores Muñoz, quien se ostenta como representante legal de la moral ARQUITECTURA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., mediante la cual ocurre a nombre de su representada, a realizar diversas manifestaciones en relación al presente recurso de reconsideración; lo anterior, en razón a que en fecha siete de agosto de dos mil veinto, esta Segunda Sala dictó acuerdo por el que desechó por notoriamente improcedente el presente recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 298 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLAS.
4	JA-0617/2014-II	ORLANDO NERI POSAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número NA/SGA/AP/2427/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Senetario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración interpuesto por Thania Yareli Ruíz García, quien se estrata como Jefa del Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0617/2014-II, y registrado con el número JA-R-0150/2020-III. Ordénese agregar el ofició de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicació unicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, exeferido medio de impugnación será remitido a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite.
5	JA-0953/2014-II	JAIME ISMAEL ESTRADA CORONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	Se da cuenta on el oficio número TJA/SGA/AP/2718/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubera), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realizar aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta como Jefa del Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0953/2014-II, y registrado con el número JA-R-0183/2020-I. Octobrese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de de dicha comunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el guerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite.
6	RAA-0098/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO,		14/10/2020	Agréguese a los autos la promoción descrita en la razón de cuenta, signada por Luis Lugo Rodríquez, mediante la cual pretende realizar manifestaciones en relación con la
		MICHOACÁN	14.0p.//	, AC	interposición del presente recurso de apelación; sin que haya lugar a tenerle por hechas las mismas, toda vez que el citado promovente no tiene reconocido carácter alguno dentro del presente recurso. Aunado a lo anterior, obra en autos que esta Segunda Sala dictó sentencia definitiva dentro de los autos del presente recurso de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
			.4.		NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JA-0953/2014-II	JAIME ISMAEL ESTRADA CORONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD DOBLICA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2762/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por María Guadalupe Mora Fausto y otros, quienes se ostentan como apoderados jurídicos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0953/2014-II, y registrado con el número JA-R-0203/2020-III.
8	JA-0884/2014-II	HUMBERTO MALDONADO GALLARDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2727/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Thania Yareli ruiz García, quien se ostenta como Jefa del Departamento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0884/2014-II, y registrado con el número JA-R-0192/2020-III. Ordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite.
9	JA-0884/2014-II	HUMBERTO MALDONADO GALLARDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2730/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del
		HUMBERTO MALDONADO GALLARDO			Dajo el rubro a), signado por el secretario General de Acuerdos de este Iribunal, a traves de cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por María Guadalupe mora Fausto y otros, quienes se ostentan apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0884/2014-II, y registrado con el número JA-R-0195/2020-I. Ordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamentes se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite. CÚMPLASE
10	JA-0952/2014-II	EDUARDO VISOSO GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2731/2020, relatado en la razón de cuenta
	,	EDUARDO VISOSO GONZALEZ			bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por María Guadalupe Mora Fausto y otros, quienes se ostentan apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0952/2014-II, y registrado con el número JA-R-0196/2020-III. Ordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite. CÚMPLASE
11	JA-0384/2014-II	KATYA ISELA GUTIERREZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2761/2020, relatado en la razón de cuenta
	JA-0384/2014-II WOOM KY			, , , , , ,	bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por María Guadalupe Mora Fausto y otros, quienes se ostentan apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0384/2014-II, y registrado con el número JA-R-0181/2020-I. Ordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite. CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2020.

12	JA-1107/2015-II	GERARDO CORTÉS CÁZARES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2719/2020, relatado en la razón de duenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Thania-Pareli Ruíz García, quien se ostenta como Jefa del Departamento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio a dunistrativo JA-1107/2015-II, y registrado con el número JA-R-0184/2020-III. Ordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dena comunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el curpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido a la Magistrada, de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite.
13	JA-0953/2014-II	JAIME ISMAEL ESTRADA CORONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2717/2020, felatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Geraldin Marina HENRÍQUEZ ESCOBAR quien se ostenta como Jefa dels peparatmento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0953/2014-III, y registrado con el Número JA-R-0182/2020-III. Ordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamente se trata de un aviso ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será emitido a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite.
14	JA-0125/2017-II	RAFAELA DEL REAL ACOSTA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJAZ GA/AP/2713/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Geraldin Marina Henriquez Escobar, quien se osteqta como Jefa del Departamento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0125/2017 y registrado con el número JA-R-0178/2020-III. Ordénese agregar el oficio de cuenta su a nexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamente de trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinara para su trámite.
15	JA-0748/2014-II	ALFONSO SAUL PALOMARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2711/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro antignado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza dyso de la interposición del recurso de reconsideración por Geraldin Marina Henriquez Egoobar, quien se ostenta como Jefa del Departamento de Créditors Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0748/2014-II, y registrado con el número JA-R-0176/2020-III. Ordénese agrega el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha conjunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido a la Magistrada de la Tercera Sala administrativa Ordinaria para su trámite.
16	JA-0798/2014-II	MARIA DE LA SALUD ELIAS AGUILAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2 <mark>8</mark> 20	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2723/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Thania Yareli Ruíz García, quien se ostenta como Jefa del Departamento de Créditos Fiscales de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0798/2014-II, y registrado con el número JA-R-0188/2020-III. Ordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite.
17	JA-0798/2014-II	MARIA DE LA SALUD ELIAS AGUILAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD POBLICA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2704/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por María Guadalupe Mora Fausto y otros, quienes se ostentan como apoderados jurídicos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0798/2014-Il, y registrado con el número JA-R-0169/2020-I. Ordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite.
18	JA-0617/2014-II	OF CAM	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2722/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Thania Yareli Ruíz García, quien se ostenta como Jefa del Departamento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0617/2014-II, y registrado con el número JA-R-0187/2020-I. Ordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite.
19	JA-0952/2014-II	EDUARDO VISOSO GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/2721/2020, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Thania Yareli Ruíz Garcia, quien se ostenta como Jefa del Departamento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0952/2014-II, y registrado con el número JA-R-0186/2020-III. Ordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite.
20	JA-0539/2017-II	MANUELALEJANDRO FERREYRA MAGADA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	14/10/2020	"se declara que la sentencia definitiva dictada el ocho de junio de dos mil dieciocho, HA QUEDADO ESENCIALMENTE CUMPUDA, para todos los efectos legales a que haya lugarse requiere a la Dirección de Recaudación, otrora Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a efecto de que informe a esta Sala dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el siguiente proveído, para que informe los trámites realizados a efecto de hacer efectivo el cobro de las siguientes multas" NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2020.

21 RAA-	-0284/2019-II				2
	-0204/2015-11	MIGUEL MÉNDEZ MAGAÑA		14/10/2020	Agréguese a los autos el oficio y anexos que se describen en la razón de cuenta, metiante cual, comparece el Administrador Postal de Uruapan, Michoacán, a dar cumplimento requerimiento efectuado en proveído de diecisiete de marzo de dos mil veinte Vista segunda certificación secretarial inserta y el estado procesal que guardan os autos di recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcuciolo el térmir de tres días hábiles a que se contrae el auto dictado el trece de enero de dos mil veinte, a de que la parte actora, tercero interesado y las autoridades demandade manifestacion que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de delación, sin que hubieren realizado, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. se dejan lo autos en estado de resolución para la elaboración del Queyecto de sentenc correspondiente. Y en atención a que la parte actora, el tercero interesado y las autoridade demandadas anteriormente descritas, no señalaron domicilio ara recibir notificacione relacionadas con el presente medio de impugnación, se comptiona a la Actuaria adscrita, fin de que las subsecuentes notificaciones, aun las que se tengan que efectuar mediam oficio, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segund Sala.
22 JAR-0	0253/2019-II	DESARROLLADORA TRES MARÍAS, S.A. DE C.V.		14/10/2020	NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley of Amparo, a efecto de que las partes impugnara la sentencia definitiva dictada en fecha do de diciembre de dos mil diecinueve, por el Magistrado Titular de esta Segunda Sala, sin que lo hubieren realizado no obstante que les que obran a fojas ciento noventa y cinco ciento noventa y seis del sumario en que se actúa, en consecuencia, hágase de conocimiento al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, que la sentencia dictada p esta Segunda Sala citada en antecedentes, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, co fundamento con el artículo 282, úlhido párrafo del Código de Justicia Administrativa de Estado de Michoacánse ordena el archivo del presente expediente como asunto concluid previas las anotaciones que se pagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
23 JA-01	1181/2015-II	SALVADOR RUEDA RAMIREZ Y OTROS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	14/10/2020	El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal remite cop certificada de la sentenda dictada por esa Sala el once de diciembre de dos mil diecinue dentro el recurso JA-R @74/2019-l; así mismo informa que la citada sentencia ha quedac firme, ordenando al admivo definitivo del recurso en citase ordena glosar a los autos lo cuenta para que obre conforme corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE ROR USTA Y CÚMPLASE
24 RAA-	-0209/2020-II	CONTRALORA INTERNA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/10/2020	TÉNGASE por ecibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, ha llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelaciónSE ADMITE A TRÁMI EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a la parte actora PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25 RAA-	-0197/2020-II	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD		14/10/2020	TÉMASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunalha llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelaciónSE ADMITE A TRÁMI TE RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a la parte actora Kenjy Pérez Morales autoridad codemandada Agente de Tránsito adscrito a dicha Comisión Municipencargada de suscribir la boleta de infracción impugnada
	0107/2020-ІІ	AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN	MORE	14/00/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bi los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente par consecuente de presente
			LA SECRETARÍA DE	ACUERDO	NOTIFÍQUESE POR LISTA
		TCOWDY EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	TOTEN MERSAMENTE,		
		<u> </u>			

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
NO.	Expediente	Peticionario	Demandado	Acuerdo	
1	RAA-0194/2020-II	JUAN CRUZ RAMÍREZ		15/10/2020	SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos interpuesto por la parte actoraen contra de la sentencia de treinta de junio de dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juició 14-0095/2019- 1 córrase traslado a la parte demandada a efecto de que comparezco dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que je surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a susantereses convengam, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación se tiene a la apelante señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados paga ecibirlas PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0152/2020-II	AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, Y OTROS		15/10/2020	no ha lugar a tener por vertidas las manifestaciones que pretende hacer valer la parte actora, toda vez que resultan extemporáneas, concerne a la certificación secretarial correspondiente se dejan los autos en estado de resolución atendiendo a que el actor no señaló domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le corren por medio de lista autorizada NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0454/2019-II	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.		15/10/2020	en atención al escrito del autorizado de la parte actora se hace del conocimiento del ocursante, que en lo que corresponde al atémite que esta Sala debe realizar con motivo de la presentación de un juicio de amparo en debido tiempo y forma se materializaron todos los actos tendientes a la substanción del mismo, toda vez que del cuaderno de antecedentes se observa que con ecolicio, recibido el nueve de julio de dos mil veinte, la Coordinadora de Amparos de este tribunal, solicitó a esta Instrucción, el expediente del recurso de reconsideración y todos los anexos, oficio que fue acordado ese mismo día, girándose a su vez, los diversos y, el primero, para informar al Juez Tercero Administrativo de la interpostón del juicio de amparo y el segundo, para hacer entrega de los autos solicitados a la coordinación de amparos, oficios que igualmente fueron presentados con sus respectivos anexos en esa propia data, agotándose con ello el trámite interno de estilo
4	RAA-0053/2020-II	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		15/10/2020	Se ordena el arcinio del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del sado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0210/2020-II	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD		15/10/2020	TÉNIGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este tribunal, hace llegar a esta Segunda Sala copia certificada del archivoasí como el expediente del recurso de apelaciónSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0197/2019-II	INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA		15/10/2020	
7	RAA-0161/2019-II	CELSO TORRES PÉREZ	ON SWA	15/10/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0167/2019-II	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	TE ME OPINA N.	15/10/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JA-0129/2017-II	3	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	15/10/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, HA QUEDADO ESENCIALMENTE CUMPLIDA, para todos los efectos legales a que haya lugar. De acuerdo a lo anterior, se requiere a la Dirección de Recaudación, otrora Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a efecto de que informe a esta Sala dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el siguiente proveido, a efecto de que informe los trámites realizados a efecto de hacer efectivo el cobro de la multa impuesta a Diana Celia Carpio Ríos en cuanto Directora General de Servicios de Salud de Michoacán mediante proveido de data tres de octubre de dos mil diecinueve emitido por esta Sala, por el equivalente a \$42,245.00 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n). (Notificado a esa autoridad con oficio número 2073/2019-II, con fecha quince de julio de dos mil diecinueve.)
10	JA-0891/2015-II	MANUEL LOPEZ OROZCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/10/2020	"se declara que la sentencia definitiva dictada el once de octubre de dos mil dieciséis, HA QUEDADO ESENCIALMENTE CUMPLIDA, para todos los efectos legales a que haya lugar. De acuerdo a lo anterior, se requiere a la Dirección de Recaudación, otrora Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a efecto de que informe a esta Sala dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el siguiente proveido, a efecto de que informe los trámites realizados a efecto de hacer efectivo el cobro de las siguientes multas: a). Multa impuesta a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán mediante proveido de data cuatro de abril de dos mil diecinueve emitido por esta Sala, por el equivalente a \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n). (Notificado a esa autoridad con oficio número 1230/2019-II, con fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve). b). Multa impuesta a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán mediante proveído de data doce de julio de dos mil diecinueve emitido por esta Sala, por el equivalente a \$42,245.00 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n). (Notificado a esa autoridad con oficio número 1230/2019-II, con fecha siete de agosto de dos mil diecinueve"
11	RAA-0215/2020-II	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD		15/10/2020	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este tribunalhace llegar a esta Segunda Sala copia certificada del archivo del expedienteasí como el expediente del recurso de apelaciónSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2020.

		15/10/2020 Sala debe realizar con motivo de la presentación de un juicio de amparo, en debido de forma se materializaron todos los actos tendientes a la substanciación del mismo toc
		que del cuaderno de antecedentes se observa que con el oficio, recibido el cin agosto de dos mil veinte, la Coordinadora de Amparos de este tribunal solicitó a Instrucción, el expediente del recurso de reconsideración y todos los anexos, oficio qua cordado ese mismo día, girándose a su vez, los diversos y, el primere para infor Juez Primero Administrativo de la interposición del juicio de amparo y oficios que fentega de los autos solicitados a la Coordinación de amparos, oficios que fe
		presentados con sus respectivos anexos el seis de agosto siguiente
3 RAA-0122/2020-II	MARGARITA BARAJAS QUINTERO	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente lecurso de apelación ba
		siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinario competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resu esencialmente fundados los agravios marcados como SEGUNDO y TERCERO expre por la parte recurrente. TERCERO. Se revoca la sentenda definitiva de veintiuno de fe de dos mil veinte, dictada por la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, dent juicio administrativo número JA-1274/2018-II, atendo a las consideraciones vertidas considerando SEXTO del presente fallo, para los sifectos precisados en la SEPTIMA de consideraciones. CUARTO. Se requiere a la Juez Segundo Administrativo de este Tribun Justicia Administrativa, para que en el plazo y condiciones precisadas dé cumplimient presente sentencia. QUINTO. Con testimo vio de esta resolución, devuélvanse los respectivos al Juzgado de origen para efecto de su cumplimiento y, en su oportu archívese el toca como asunto concludo. SEXTO. Notifiquese personalmente a la actora y por lista a las autoridades de mandadas.
4 RAA-0284/2019-II	MIGUEL MÉNDEZ MAGAÑA	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación ba siguientes resolutivos: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para con resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó en una parte infundad diversa, inoperante, el consepto de agravio expresado por la parte apelante en términ lo analizado en el consulerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRI sentencia recurrida. TERDERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonic presente ejecutoria. Con los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese partes. Cúmplase
5 JAR-0284/2019-II	ARTURO GUILLEN DELGADO	Se tiene porrezibido oficio número 0283/2020-1 signado por la Secretaria de Acuerdo Juzgado Pomero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estat Michoaca mediante el cual informa que en el acuerdo de data veinticinco de septie de dos mi veinte "se deja sin efectos el proveido de fecha 17 diecisiete de julio del dos mi veinte precisándose que únicamente queda sin efectos el apartado en el cuadra de como prueba superveniente la documental ofertada por el PRESIDENTE MUNI DE HIDALGO, MICHOACÁN", se tiene por enterado de su contenido y consecuenter con fundamento en el artículo 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativo en contra de Michoacán de Ocampo, se ordena agregar a sus autos para que obre de corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES Y CÚMPLASE.
		NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE SECRETARÍA DE ACUERDOS
	TOOD SOM SOMEWOES OF CARACTER WERAMENTE M.	ONLY WOOD

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2020.

					ي م
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0152/2020-II	AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, Y OTROS		16/10/2020	Con esta fecha se dicta sentenicia en los autos del presente recurso de apelatión bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio ÚNICO, del capítulo de "VIOLACIDEES PROCESALES" expuesto por las autoridades apelantes en su oficio de disidencias. TENCERO. Se revoca la sentencia definitiva de seis de marzo de dos mil veinte, dictadar por la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo notre JA-0571/2019-II y se declaran nulas todas las actuaciones posteriores al auto de do de diciembre de dos mil diecinueve, atentos a las consideraciones vertidas en el consideraciones CUARTO. Se requiere a la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal de dichas obsideraciones. CUARTO. Se requiere a la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa, para que en el plazo y condiciones precisadas de cumplimiento a presente sentencia. QUINTO. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de origen para efecto de su cumplimiento y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. SEXTO. Notifíquese por lista a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0020/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES		16/10/2020	Se tiene por recibido oficio número 285/202 signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual informa que en acuerdo de data veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se revoca la autorizació en términos amplios a favor de, asimismo señala nuevo domicilio; se tiene por enteado de su contenido y consecuentemente con fundamento en el artículo 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordeña agregar al cuaderno de antecedentes en que se actua para que obre como corresponde. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CMIPLASE
3	JA-0803/2014-II	VICTOR HUGO PEREZ VILLEGAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	16/10/2020	Informa de la interposición del recurso de reconsideración porJefa del Departamento de Juicios Fiscales, derivado del juicio administrativo JA-0803/2014-II, y registrado con el número JA-R-0185/2020-Iordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes.
4	JA-0959/2014-II	BENJAMÍN GONZÁLEZ LÓPEZ.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/10/2020	Se da cuenta on el oficio número TJA/SGA/2999/2020a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales en representación de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0959/2014-II, y registrado con el número JA-R-0216/2020-III.
5	JA-0827/2014-II	FERNANDO SANTILLÁN MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/10/2020 WCA	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/2995/2020a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales en representación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0827/2014-II, y registrado con el número JA-R-0212/2020-III.
6	JA-0167/2014-II	FERNANDO ALCALA GONZALEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16,10/2020	Realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta Jefa del Departamento de Juicios Fiscales, derivado del juicio administrativo JA-0167/2014-II, y registrado con el número JA-R-0208/2020-Lordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes, en virtud de que dicha comunicación únicamente se trata de un aviso, ya que como se menciona en el cuerpo del mismo, el referido medio de impugnación será remitido al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria para su trámite. CÚMPLASE
7	JA-0469/2014-II	JOSE FIDEL GODINEZ RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DEDUSTICIA	16/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/2993/2020 a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales en representación del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0469/2014-II, y registrado con el número JA-R-0210/2020-III.
8	JA-0167/2014-II	FERNANDO ALCALA GONZALEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/10/2020	Realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por María Guadalupe Mora Fausto y otros, quienes se ostentan como apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0167/2014-II, y registrado con el número JA-R-0213/2020-Iordénese agregar el oficio de cuenta y su anexo a la carpeta de antecedentes.
9	JA-0469/2014-II	JOSE FIDEL GODINEZ RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	16/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/2994/2020a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales en representación del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0469/2014-II, y registrado con el número JA-R-0211/2020-I. CÚMPLASE
10	RAA-0147/2020-II	GERARDO MANUEL MADRIGAL BOMERO		16/10/2020	Agréguese a los autos el oficio y escritoquienes se ostentaron en representación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, y Transportadora Suárez Hermanos, S.A. de C.Vpretenden realizar manifestaciones en relación con la apelaciónordena reservar las promociones NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0975/2017-II	JESÚS ERNESTO FÉLICIÓNIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	16/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/2990/2020, relatado en la razón de cuenta bajo a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales en representación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0975/2017-II, y registrado con el número JA-R-207/2020-I. CÚMPLASE
12	000	JESÚS PÍNESTO FÉLIX RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	16/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/2990/2020, relatado en la razón de cuenta bajo a través del cual realiza aviso de la interposición del recurso de reconsideración por Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales en representación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0975/2017-II, y registrado con el número JA-R-207/2020-I.
13	RAA-0119/2020-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.		16/10/2020	Agréguese a los autos el oficioquien se ostenta en cuanto representante de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, pretende realizar manifestaciones en relación con la apelación que nos ocupase ordena reservar la promoción NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	RAA-019972019-II	J. JESÚS SANDOVAL MEDINA		16/10/2020	En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2020.

_		T			7
15	RAA-0051/2019-II	SIMÓN DE LA CRUZ FLORES		16/10/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, pravias las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con aporo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribuna-de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en
16	RAA-0011/2019-II	BULMARO PIÑÓN DOMÍNGUEZ		16/10/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0755/2014-II	JAVIER SANDOVAL PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/3011/Q; relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por el Secretario General de Aperdos de este Tribunal, a través del cual, remite el expediente del juicio administrativo descrito al rubro, el cual fue solicitado con anterioridad a esta Sala, en virtud de dar contestación a la solicitud de información contenida en el diverso oficio DG/2219/2020, socrito por la Jefa del Departamento de Investigación Socioeconómica del Centro Estata de Michoacán, se tienen por recibidos los autos del juicio administrativo JA-0755/2014-½ Atento lo anterior, visto el estado procesal que guardan los autos del expediente y da acordado en proveído de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho; se ordena sean devueltos los autos del expediente en que se actúa al archivo general de donde fue policiciado para acordar la presente promoción. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASTO.
18	JAR-0109/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		16/10/2020	Agréguese a los autos el oficio señalado en la razón de cuenta signado por quienes se ostentan apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANUESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en relación al Sevetario de Seguridad Pública del Estado. Precisado lo anterior, vista la certificación secretarial inserta en el presente proveido y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el auto de nueve de julio de dos mil veinte, a efecto de que la actora y la autoridad demandada Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, efectuaran las manifestaciones (due a sus intereses conviniera con relación al presente recurso, teniéndoseles por precluído su derecho procesal. se ordena la devolución del documento que solicitan los ocursantes, previa copia certificada, razón y recibo se deje en autos para constancia (enal. Y en atención a que la parte actora; y la autoridad codemandada Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán no señala con domicilio para recibir notificaciones se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones, las practique por medio de lista que se publique en los estrados de esta Segunda Sala. se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del código de Justicia Administrativa del Estado.
				,	OTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
19	JAR-0090/2020-II	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA	8	16/10/2020 14/ W	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos vertidos en los agravios hechos valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveido recurrido de cinco de marzo de dos mil veinte, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-1714/2018-I, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifiquese a las partes. Remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Primero Administrativo, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.
20	JAR-0101/2020-II	J. ASUNCIÓN MACIEL RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/10/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los conceptos de agravio expresados por la parte actora en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su respectivo testimonio, para lo efectos legales subsecuentes. CUARTO. Notifíquese a las partes. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	RAA-0128/2020-II	JUAN CARLOS CAMPOS PONCE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHORCÁN O LA MANA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHORCÁN AUDITOR DE	16/10/2020	Con esta fecha se dicta sentenica en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó inoperante por una parte, pero fundado por otra el agravio primero expresado por la parte recurrente en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución; en consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1290/2019-III, para los efectos establecidos en el considerando SEPTIMO del presente fallo. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en el entendido de que el Juez Tercero Administrativo dispone del término de diez días hábiles para dar cumplimiento al presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Cúmplase.

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0299/2019-II	SANDRA PATRICIA ZARAGOZA VARGAS		20/10/2020	Téngase por recibido el oficio número 4368/2020-III, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunalremítasele copia cetaficada de las notificaciones de la sentencia de uno de junio de dos mil veinte, paractodos los efectos legales conducentes a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-0322/2014-II	"ARQUIDEMOS CONSTRUCTORS, S.A. DE C.V."	H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO	20/10/2020	Vista la diligencia señalada en la razón de cuenta bajo el rubro a), la cual fue levantada con motivo de la audiencia señalada mediante diverso proveido de dece de octubre de dos mil veinte; de la cual se advierte que la comparecencia de la autoridad demandada Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán por conducto de su Sindica Municipal, y la incomparecencia de la parte actorase ordena devolver los autos originales del presente juicio al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que sea el Pleno de este Tribunal quien continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0713/2014-II	MARIA DE LOS ANGELES CRISTOBAL MAYA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/10/2020	Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y vinculadas Secretaria de Finanzas y Administración y Gordinador del Sistema Penitenciario, ambas del Estado de Michoacán, para que del térrunto improrrogable de tres dias contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveido, exhiban ante esta Sala, copia certificada o en su defecto el origina del convenio que se celebró con la parte actora como medio alternativo de solución del presente proveido, exhiban ante esta Sala, copia certificada o en su defecto el origina del convenio que se celebró con la parte actora como medio alternativo de solución de la controversia, así como copia certificada de los cheques que les fueron entregados; lo anterior bajo el apercibimiento de que no dar cumplimiento a lo requerido, se les aplicará una multa de entre cien a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualtzación vigente para este ejercicio dos mil veinte. De igual manera, se requiere a la actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acuda ante esta Segunda Sala a manifestar lo que corresponda respecto del presunto cumplimiento que informan las autoridades vinculadas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará lo que en diacecho sea procedente.
4	RAA-0200/2020-II	DAVID GERMÁN ORTEGA GARCÍA	, A	20/10/2020 WC/K	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/2937/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de exte tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0346/2019-Ill del indice del Juzgado Tercero Administrativo, así como el prediente del recurso de apelación RAA-0200/2020-Ill en ese tenor ocurre la parte a cora dentro del juicio de origen a través de su autorizada en términos amplios SE ADMÍT. A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercoro Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0346/2019-Ill.Sin que haya tra tenerle a la parte apelante por ofrecidos los medios de convicción consistentes en: DOCUMENTAL PÚBLICA, INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL, toda vez, que este tribunal de alzada, tiene por objeto revisar la sentencia emitida mediante un nuevo examen de los puntos controvertidos con los agravios hechos valer por la parte recurrente y lo que aparece probado en autos, Con las copias simples del ocurso que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de veinte fojas, córrase traslado a las autoridades demandadas Presidente Municipal y Síndica Municipal, todas del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtas sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación.
5	JAR-0091/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	TER MERAMENTE MEDRINATIVO SIM PAL	20/10/2020	PERSONALMENTE Y POR OFICIO Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados por una parte e inoperantes por otra, los argumentos vertidos en el único agravio hechos valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de doce de marzo de dos mil veinte, dictado por el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0763/2014-1, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifiquese a las partes y remitase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0155/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCUPETARO, MICHOACÁN	ER WERAN	20/10/2020	Téngase por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunalhace llegar a esta Segunda Sala el expediente del Recurso de ReconsideraciónSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓNse niega la suspensión solicitadacórrase traslado a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0144/2020-II	JOSÉ OCTAVIO TELLO LEDESMA	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	20/10/2020	Téngase por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunalhace llegar a esta Segunda Sala el expediente del Recurso de ReconsideraciónSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓNcórrase traslado a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0146/2020-II	MARÍA MELANIA ESPINOSA GOERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/10/2020	Téngase por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunalhace llegar a esta Segunda Sala el expediente del Recurso de ReconsideraciónSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓNcórrase traslado a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0135/2020-II	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTADO DE MICHOACÁN		20/10/2020	Con esta fecha se dicta sentencia definitiva en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundado una parte del único agravio expresado por la parte apelante; en consecuencia, se revoca la sentencia definitiva de seis de marzo de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, en el juicio de lesividad número JAL-0002/2019-Ill atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese mediante oficio a la parte apelante y por medio de lista a la parte demandada "Maquinaria, Inmobiliaria, Caminos y Acarreos, S.A. de C.V.". Remítase copia certificada de esta resolución, al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal. CÚMPLASE.

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2020.

No.	Fynadianta	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
140.	Expediente	Peticionario	Demanuado	Acuerdo	
1	RAA-0203/2020-II	SUKARNE, S.A. DE C.V.		21/10/2020	SE ADMITE A TRÂMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos interpuesto por la parte actoraen contra de la sentencia de dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-1152/2019-l córrase tragado a la parte demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres dias habiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación generosente proveido, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo a perobimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se contiduará con el trámite del presente medio de impugnación y dado que la parte apelante no señaló domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia por tanto, sobre el particular aplica lo previsto por el artículo 224 del ordenamiento de la materia y en consecuencia, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que notifique el presente provido y subsecuentes por medio de lista. SOLO A DEMANDADAS
2	JAR-0137/2020-II	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA		21/10/2020	CE ADMITE A TRÂMITE EL RECURCO DE RECONCIDERACIÓN alculos de mando mando
					actora Roberto Bautista Chapina en contra de las entencia dictada el dicisiete de junio de dos mil veinte córrase traslado a la autoridad damandada: Auditor Superior del Estado de Michoacán y a los terceros interesados Ayun@niento de Cherán, Michoacán y al Concejo Mayor del Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del gouente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuredo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo eles tendrá por precluído su derecho procesal y se continuará con la tramitación del reguero se tiene a la recurrente por señalado domicilio para recibir notificaciones y por autorizados para recibirlas PERSONALMENTE Y POR OFICION
3	RAA-0185/2019-II	REYNA ELIZARRARAZ ELIZARRARAZ		21/10/2020	Se ordena el archivo del exteriente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se haga en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículó 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michogacan de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quore de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PORSISTA Y CÚMPLASE
_	RAA-0080/2020-II	ANA LILIA RUIZ CHÁVEZ		21/10/2020	se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las
-	10A-0000/2020-II	ANA DELA NOIZ CHAVEZ		21/10/2020	anotaciones que se hagan en los registros correspondientes NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0011/2020-II	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PLANCARTE		21/10/2020	se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las
	10 00 11, 2020 11	3052 2003 37 N C 1 1 2 1 3 N C 7 N C		21, 10, 2020	anotaciones que se hagan en los registros correspondientes NOTRÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0362/2019-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y		21/10/2020	se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las
		ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		SKE	ිinotaciones que se hagan en los registros correspondientes NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0154/2020-II	J. JESÚS ARREOLA CALDERÓN		21/10/2020	Téngase por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunalhace llegar a esta Segunda Sala el expediente del Recurso de ReconsideraciónSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓNse niega la suspensión solicitadacórrase traslado a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0732/2014-II	ESTHER MEDINA CACHO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICADO MAS ON LA MASON MASO	21/10/2020	Consecuentemente, y afecto de dar cumplimiento a lo determinado en la sentencia de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria revoca el acuerdo de fecha diez de julio de dos mil diecinueve dictado en el juicio administrativo JA-0732/2014-II, dejándose sin efectos la parte de ese proveído, en la que se tuvo a Thania Yareli Ruíz García, quien se ostentó como Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de los Contencioso de la Dirección General Jurídica, en representación del Secretario de Finanzas del Estado; por no desahogando el requerimiento formulado al Secretario de Finanzas y Administración del Estado en diverso auto de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, esto por no haber tenido carácter reconocido en autos, ni haber agregado copia certificada del nombramiento con el que se ostentaba; así como la multa impuesta al Secretario de Finanzas y Administración. Así mismo, se deja sin efectos la multa impuesta a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el equivalente a \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a cien unidades de medida y actualización a valor diario, vigente a la fecha de emisión de ese proveído; y se requiere a la Dirección de Recaudación del Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que abstenga de llevar a cabo el procedimiento de cobro de la citada multa determinada en el proveído de data diez de julio de dos mil diecinueve, el cual le fue notificado mediante oficio número 2110/2019-II de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve; y hecho lo anterior informe a esta Sala lo conducente. Ahora bien, sin que implique un desacato a lo determinado en la sentencia dictada en el recurso de reconsideración, resulta innecesario riorme a esta Sala lo conducente. Ahora bien, sin que implique un desacato a lo determinado en la sentencia dictada
9	JAR-0405/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MOREDIA, MICHOACÁN		21/10/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de leyse ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0732/2014-II	ESTHER MEDINA CAGE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/10/2020	"se ordena devolver los autos originales del presente juicio al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que sea el Pleno de este Tribunal quien continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo."
H	14.0004/2222	5	and well a comment of the comment of	04/12:11	NOTIFÍQUESE POR LISTA Digasele al promovente que no ha lugar a lo solicitado.
11	JA-0601/2015-II	ESVEIDY ENICE VITAL PUNZO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/10/2020	NOTIFÍQUESE POR LISTA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JAR-0198/2020-II	Peticionario JORGE ROMERO MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	Acuerdo 22/10/2020	TÉNGASE por recibido el recurso de reconsideración que presenta la parte actora, en
					consideración a que el recurrente presenta su impugnación con la debide oportunidad procesal, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado, asimismo se admiten a la recurrente las pruebas dertadas córrase traslado a las autoridades demandadas: a) Auditoría Superior del Estado de Michoacán y b) notificador adscrito a dicha Auditoría, a fin de que dentro del térmido de tres dias hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efector a notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga, tenendo a la recurrente por señalado domicilio para recibir notificaciones.
2	RAA-0196/2020-II	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		22/10/2020	PERSONALMENTE Y POR OFICIO TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunalhace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelaciónse desecha por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado
					AUTORIDAD NO DEMADADA
3	RAA-0173/2020-II	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO		22/10/2020	TÉNGASE por recibido el oficiola Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, aenvia opia certificada de las constancias de notificaciónSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a la parte actora PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0275/2019-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		22/10/2020	se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0072/2017-II	MARIO SÁNCHEZ DEL REAL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	22/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/3013/2020, relatado en la razón de cuenta signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual realiza aviso de la interposició del recurso de reconsideración por la Jefa del Departamento de Julicios Fiscales de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, derivado del juicio administrativo JA-0072/2016-II, y registrado con el número JA-R-0217/2020-II.
6	JAR-0200/2020-II	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		22/10/2020	SE ADMITÉ À TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos que fue planteado. Con copia simple del oficio que contiene la impugnación en mención, que consta de veinte fojas, córrase traslado a la parte actora Verónica Morales Ruíz; así como a las autoridades demandadas a) Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, a hora fiscal, Ceneral del Estado de Michoacán, y b) Director General Consultivo de la citada Procuraduría, o la autoridad que haya absorbido esas funciones en la actualidad, a fin de que dentro del término de tres dias hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surtan efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso.
7	JAR-0471/2019-II	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN). V 40°	22/30/2020	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta que antecede, suscrito por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual remite copia simple del oficio 6886, por el que el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, informa que en relación al juicio de amparo indirecto número III-495/2020, promovido por el Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, en contra de la resolución del trece de marzo del presente año.
			466		NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0194/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	NIS ONLY FINGONN 3,L	22/10/2020	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos que fue planteado. Con copia simple del oficio que contiene la impugnación en mención, que consta de once fojas, córrase traslado a la parte actora Laura Ávalos Ávila; así como a las autoridades demandadas a) Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, ahora Fiscal General del Estado de Michoacán, b) Director de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia o la autoridad que haya absorbido esas funciones en la actualidad; a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surtan efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso.
9	JA-0113/2013-II	"ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL AGUA DE MORELIA", A.C. Y OTROS	ORGANIS O OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMENTO DE MORELIA	22/10/2020	Al respecto, y de acuerdo a la certificación secretarial que antecede, únicamente se tiene a la parte actora por realizando manifestaciones dentro del término que le fue concedido en diverso proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte, en el sentido de reservarse el derecho de realizar alguna manifestación respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia; sin que se emita diverso pronunciamiento, hasta en tanto concluya el término de la prórroga que le fue otorgada a la autoridad demandada para que acreditara el total, efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio administrativo. Consecuentemente, se ordena a agregar a sus autos el escrito de cuenta y se deja expedito el derecho de la parte actora para el caso de así considerarlo, acuda ante esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria en los dias y horarios hábiles establecidos por este Tribunal con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus denominado SARS Vo2 (COVID-19), a recoger los cheques exhibidos por la autoridad demandada, en el plazo que fue concedido en el citado auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte
10	JAR-0125/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARIA DE		22/10/2020	Se da cuenta nuevamente con el oficio TJA/SGA/2402/2020, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual remite el
		FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACAN			testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que promueve, la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaria de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado, se admite a la parte recurrente la prueba DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en los autos del juicio administrativo JA-00912014-I, remitido para la substanciación del presente medio de impugnación. Con las copias simples del oficio que contiene el recurso en mención, que consta de doce fojas, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades demandadas:
		X .			PERSONALMENTE Y POR OFICIO Se tienen por recibido los autos originales del expediente integrado de la Queja número
11	QUEJA-0006/2020-II	MAURICIO KODRIGUEZ CHAVEZ		22/10/2020	0006/2020-II, interpuesta dentro del juicio administrativo número JA-0718-II por Mauricio Rodríguez Chávez, parte actora dentro del juicio de origen, así como dos legajos de copias certificadas correspondientes al expediente citado en supra líneas, remitidos por el excretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, con la sentencia glosada en el expediente de queja de data once de septiembre de dos mil veinte, con sus respectivas notificaciones, en las condiciones en que fue presentado este último, descritas en la certificación que se inserta en este auto; consecuentemente, con fundamento en el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, supletorio al de Justicia Administrativa de la Entidad, por disposición de su numeral 194, se ordena foliar el expediente de queja, asimismo rubríquese y colóquese los sellos sin texto a partir de la resolución citada en las piezas de autos faltantes. Remitase el expediente del recurso de queja al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, junto con sus constancias para su integración al juicio administrativo JA-0718/2018-II, previa copia de antecedentes que se deje en esta Sala.
	~				CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020

LA SECDETADÍA DE ACHEDDOS

WOONACION PRODOCION

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
	-	Peticionario		Acuerdo	
1	JAR-0219/2020-II	LEMUS DE LA TORRE OSCAR	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	23/10/2020	Se da cuenta con el recurso de reconsideración número JAR-0219/2020 ligresado mediante el Sistema Informativo de este Tribunal (SIT), en data catorce de citubre de dos mil veinte, con número de folio siete mil ochocientos cincuenta y siete así como, con el archivo del expediente electrónico del juicio administrativo en linea número JA-0607/2020- Ill del indice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal; SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado; en la inteligencia de que el presente recurso se tramitará en la modalidad de juicio et linea, por derivar de un juicio administrativo tramitado ante este Tribunal en esta misma vía. Se ordena correr traslado electrónicamente a las autoridades demandadas. Director de Tránsito y Movilidad del Estado, 2) Coordinador de Comisarías de Distrito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, 3) Subsecretario de Seguridad Pública del Estado; y 3) Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; al propio Jiempo se debe emplazar a la autoridad demandada, Director de Seguridad Pública del Estado; no medio de LISTA, toda vez que hasta la fecha no ha cumpto con la obligación de registrar la dirección de correo electrónico institucional ante la percetaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal,
	DAA 0200/2010 II	ECTERAN DE LA TORRE MORALEC		22 (10 (2020	Cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del presente medio de impugnación el
2	RAA-0209/2019-II	ESTEBAN DE LA TORRE MORALES		23/10/2020	veintiséis de febrero de dos mil veintese den el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLAS.
3	RAA-0193/2020-II	OPERADORA TURÍSTICA CM, S.A. DE C.V.		23/10/2020	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte actora a través de su apoderada jurícica, sen contra de la sentencia de diecisiete de junio de dos mil veinte, dictada por el Juze Printipo Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, dentro del juicio JA-0135/2019-1 y su acumulado JA-0387/2019-1 sin que haya lugar a tenerle a la parte apelante por ofrecides los medios de convicción que refiere córrase traslado a las autoridades demandadas. 3 Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; 2) Presidente Municipal; 3) Secretario del Ayuntamiento; 4) Tesorera Municipal; 5) Directora de Inspección y Vigilancia; 6) Verificadora adscrita a la Dirección de Inspección y Vigilancia de nombre Camelia García Ortis; 7) Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de nombre Adolfo Supaze Heredia; y, 8) Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de nombre Jesús Morales Velázquez, todos los citados bajo los rubros del 2) al 8) pertenecientes; 31 citado Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres dias hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surfa sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus rifereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugación y dado que del escrito que contiene el recurso que se acuerda no se desprende señalamiento de domicilio por tanto, sobre el particular aplica lo previsto por el artídio 224 del ordenamiento de la materia y en consecuencia, se comisiona a la Actuaria agorrita, a fin de que notifique el presente proveído y subsecuentes por medio de lista.
4	RAA-0369/2019-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		23/10/2030	En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos numerales del citado Código de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en relación con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones, en virtud, que conforme a lo preceptuado por los citados numerales 272 y 273, este Juzgador debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse con independencia de que hubieren sido dos distintos recurrentes, a fin de unificar criterios, lo anterior atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala de alzada en apititud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por cada uno de los apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que sí se pude actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución.
5	RAA-0350/2019-II	MUEBLES Y DECORACIÓN DE MICHOACÁN, S.A DE C.V.	LER MERAMENTE MORMATUO SIN VALC	23/10/2020	En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos numerales del citado Código de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en relación con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones, en virtud, que conforme a lo preceptuado por los citados numerales 272 y 273, este Juzgador debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse con independencia de que hubieren sido dos distintos recurrentes, a fin de unificar criterios, lo anterior atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala de alzada en aptitud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconoformidad expuestos por cada uno de los apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que sí se pude actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución.
6	RAA-0205/2020-II	LUIS ENRIQUE SÁNCHE MODRÍGUEZ		23/10/2020	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de doce de agosto de dos mil veinte, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio en línea registrado bajo el número de expediente JA-0540/2020-Il. Con la copia simple del ocurso que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de catorce fojas, córrase traslado a: 1) la actora dentro del juicio de origen Luis Enrique Sánchez Rodríguez; así como, 2) las autoridades codemandadas dentro del citado expediente: a) Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán; b) Titular de la Secretaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Uruapan, Michoacán; y, c) Agente o elemento de Tránsito de nombre Jorge Abraham Guerrero Villalobos adscrito a dicha Secretaria responsable de levantar la boleta de infracción impugnada número 26911, a efecto de que comparezan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluído su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito presentado ante esta segunda Instancia, señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este Órgano Jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal.

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2020.

					7
7	RAA-0069/2020-II	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	23	3/10/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación de los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio único expresado por la parte recurrente en términos de lo addizado en el considerando SEXTO de esta resolución; en consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribuna Fientro del juicio administrativo número JA-0612/2018-III, para los efectos establecidos de el considerando SEPTIMO del presente fallo. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugado de origen con su respectivo testimonio, en el entendido de que el Juez Tercero Administrativo dispone del término de diez días hábiles para dar cumplimiento al presente fallo. CUARTO. Nottifiquese por oficio a la autoridad apelante; personalmente a la parte actore; y por medio de lista al resto de las autoridades codemandadas en el juicio principal. Cumplase.
8	RAA-0135/2020-II	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23	3/10/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda and Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo. SEGUNDO. Se DESECHA el recurso de reconsideración planteada como apelación; en consecuencia, resultan inatendibles los agravios expresados poble recurrente en contra de la sentencia definitiva de seis de marzo de dos mil veinte, dietada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, en el juicio de lesividad mero JAL-0002/2019-III; atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese mediante oficio a la parte recurjente y por medio de lista a la parte demandada "Maquinaria, Inmobiliaria, Caminos y Acaneos, S.A. de C.V.". Remítase copia certificada de esta resolución al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal. CÚMPLASE.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

JONADA EN EST.

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2020.

	T				Š
No.	. Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0315/2019-II	SERGIO GARCÍA CEDEÑO		26/10/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, ú párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacánse obena el ar del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se haga los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0107/2020-II	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/10/2020	se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sent correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0132/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	26/10/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/3027/2020, signado por el Secretario Gene Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite el testipanio integrado para sustan recurso de reconsideración que promueve el apoderado jurídico de las autori demandadas 1) Presidente Municipal, 2) Tesorero Municipal, 3) Contralor Municipal Director de Seguridad Pública, y 5) Oficial Mayor, todas del Ayuntamiento de Tlalpu Michoacán a impugnar el auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, en el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal Empuso una multa individual, ante la de cumplimiento de la sentencia dictada demo del juicio de origen, SE ADMITE A TR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los terminos que fue planteado. Acorde al a 257 del Código en aplicación, se admite a de parte recurrente la prueba PRESUNCIÓN Y HUMANA, y la INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES. Con copia simple del que contiene la impugnación en merción, que consta de doce fojas, córrase traslad parte actora Sergio Soto Romero; Q in de que dentro del término de tres días ha contados a partir del siguiente a squel en que le surtan efectos la notificación de acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que hacerdo, se tendrá por preciudo su derecho procesal y se continuará con la trami del recurso.
4	JAR-0168/2020-II	JOSÉ HUATO RIVERA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/10/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/30262020, signado por el Secretario Gene Acuerdos de este Titomal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustan recurso de reconsiduación que promueve autorizado en términos amplios de la actora, ocurre a notabre de su representado a impugnar el auto de fecha cinco de ago dos mil veinte, an el que el Juez Tercero. Administrativo de este Tribunal determ desechamiento de la ampliación de demanda por haber sido presentada de extemporánica) ES ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los tér que fue pláneado., se admite a la parte recurrente las pruebas DOCUMENTALES PÚB así como la de PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA, y la INSTRUMENTAL PÚBLIC ACTUACIÓNES. Con copia simple del oficio que contiene la impugnación en menció conso de seis fojas, córrase traslado a las autoridades demandadas: 1) Auditoria Su de dichoacán, 2) Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, y 3) Baldomero (Corantes, Notificador Municipal Adscrito a la Tesorería de Uruapan; a fin de que demi amino de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surtan e de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surtan e anotificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesa continuará con la tramitación del recurso.
5	JAR-0109/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	NO SW V4 OP N	26/30/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideració los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resti infundados los argumentos vertidos en los agravios hecho valer por la parte recurren lo que procede confirmar el proveido recurrido de dieciséis de junio de dos mildictado por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Jadministrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0838/2 atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resultande de Considerando de esta resultande de Considerando de esta resultande de Considerando de Seta resultande de Considerando de Seta resultande de Considerando de Seta resultande de Consideración de Considerando de Seta resultande de Considerando de Consid
		OPCOMADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	LA SECERETARÍA DE	ACUERDO	DS .
		OND ENESTED COM			

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2020.

No. Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1 14 0 0206 (2020 11	Peticionario		Acuerdo	"Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los a
1 JAR-0206/2020-II	LEMUS DE LA TORRE OSCAR	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	27/10/2020	del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha dranscurri término de tres días hábiles a que se contrae el proveido de doce de debre de veinte, a efecto de que las autoridades demandadas Coordinador de Cerrisarias de Di de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado; y Subsecretario de Seguridad Públic Estado, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conúnera con relacio presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren realizado. Por consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveido de cita, tagilendoseles por prec su derecho procesal se dejan los autos a la vista del suscrito dagistrado, para la em de la sentencia correspondiente" NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUCID EN LÍNEA
2 RAA-0167/2020-II	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/10/2020	Agréguese a los autos el oficiola representantaçõe la Secretaría de Finanz Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacánocurre a remanifestaciones respecto del presente recurso de apelaciónPor otra parte, téngas recibido el escritola parte actora Manrique Serna Tapaocurre a realizar manifestac en favor de su representada respecto del presente recurso de apelaciónSE TIENEN EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES. tenién @ele por precluido su derecho procesal realizarlas al Delegado Administrativo de la sertetaría de Desarrollo Rural y Agroalimer del Estado de Michoacánse dejan los autos en estado de resolución
3 JA-1147/2014-II	FERNANDO GARIBAY MURILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/10/2020	se señalan las once horas del cuato de noviembre del dos mil veinte, a fin de que se a cabo la audiencia de carácter conciliatoria; por tanto, se cita a las partes para comparezcan (personalmente orbien por medio de representante o mandataric instrumento legal suficiente), ante esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, identificación oficial vigente, y original, para los efectos de que la parte deman formalice una propuesta de olución al presente conflicto a la parte actora, y, esta ú manifieste si acepta o no concluir con el proceso de manera conciliatoria; haciér especial énfasis en que quienes comparezcan deberán acreditar que cuentan co facultades necesarias del caso para poder comprometerse en nombre de qui representen en los teorinos del arreglo que se llegara a presentar. PERSONALMENTE POR OFICIO
4 JAR-0128/2020-II	JOSÉ GERARDO CAMPOS VALENCIA		27/10/2020	Agréguese a autos el oficio señalado en la razón de cuenta signado por apodi jurídico de del Secretario de Contraloría del Estado de Michoacán y Directo Normativida y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría; SE TIENEN EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración e oportuajdad. Ahora, considerando que a la fecha el presente recurso se encu debidamente integrado, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la en de la sentencia
5 JA-0683/2014-II	MARÍA ROCIO CORTÉS BUSTAMANTE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/10/2026 W	"se señalan las once horas del cinco de noviembre del dos mil veinte, a fin de que se ll cabo la audiencia de carácter conciliatoria; por tanto, se cita a las partes para comparezcan (personalmente o bien por medio de representante o mandataric instrumento legal suficiente), ante esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria identificación oficial vigente y original, para los efectos de que la parte demar formalice una propuesta de solución al presente conflicto a la parte actora, y, esta ú manifieste si acepta o no concluir con el proceso de manera conciliatoria; haciér especial énfasis en que quienes comparezcan deberán acreditar que cuentan co facultades necesarias del caso para poder comprometerse en nombre de que con controla con controla con controla con controla con controla con controla controla con controla con controla controla con controla controla con controla con controla con controla con controla con controla controla con controla con controla controla controla controla controla con controla con controla con controla
6 JAR-0119/2020-II	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS	W.O.O.W.	27/10/2020	PERSONALMENTE Y POR OFICIO Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los auto recurso de reconsideración en que se actúaha transcurrido el término de tres días háb efecto de que la parte actora efectuara las manifestaciones que su interés convinierateniéndosele por precluído su derecho procesalse dejan los aut estado de resolución NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
		LASECRETARÍA DE	ACUERDO	
	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS	SEP MERAME		73

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2020.

No	Evnadianta	Actor/Possurrouto/	Demandado	Fecha	ACUERDO
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Acuerdo	
1	JAR-0347/2019-II	MIREYA VILLEGAS MEDINA		28/10/2020	Se declara que la sentencia de dieciséis de junio de dos mil veinte NA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legados a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1707/2018-III de su índice, para los efectos que correspondaen virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente extediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0282/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN Y OTROS		28/10/2020	Se declara que la sentencia de trece de marzo de do mil veinte HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0420/2018-III de su índice, para los sectos que correspondaen virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0207/2020-II	MOISÉS VIRRUETA SALGADO		28/10/2020	Se tiene por recibido el oficio que suspete el Secretario General de Acuerdos de este tribunal con el cual hace llegar el expediente electrónico del jucico en línea JA-0532/2020-Il del índice del Juzgado Segundo Adrinistrativo, así como el expediente del recurso de apelación RAA-207/2020-Il que precenta la parte actora a través de autorizado carácter que tiene debidamente reconocidos quien ocurre a recurrir la sentencia de doce de agosto del año que transcurre en ese tenor previo a proveer sobre la admisión o desechamiento del recurso de apelación y atendiendo a que el acceso al expediente electrónico del que se deriva la impugnación únicamente lo tiene el juzgado que lo trámito gírese atento oficio a la titular del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal a efecto de que sea servida en requerir a la parte demandada, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que go surta sus efectos la notificación correspondiente, le proporcionen un domicilio para recibic hotificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán y la aperciba, que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones relacionadas con el presente recurso de apelación le corregan por lista autorizada que se publique en esta Sala Administrativa Ordinaria, debiendo informar si la parte demandada atendió tal requerimiento dentro del plazo concedido compañando las constancias correspondientes.
4	RAA-0213/2020-II	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	40pm	28/10/2020	So tione per recibido al oficio que cuceribe al Socretario Coneral de Acuardos de esta
5	RAA-0227/2020-II	SOLUCIONES EN VIRTUALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	NS ONL	28/10/2020	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunalhace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelaciónprevio a la admisión o desechamiento del recurso de apelación que nos ocupase ordena girar oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0050/2020-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DELESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CÓMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	28/10/2020	El Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual remite para conocimiento copia simple del oficio número 11521/2020 a través del cual, la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, informa que con data veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, dentro de los autos del juicio de amparo VII-590/2020, promovido por el Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaria de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, se emitió acuerdo por el que el Juez Federal estimó encontrarse legalmente impedido para conocer de la demanda de garantías, ordenando comunicar dicha circunstancia al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en turno, para que resuelva sobre el impedimento planteado, por otro lado, se concedió la suspensión provisional. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0137/2020-II	CLAUDIA ALEJANDRA DOMINGUEZ RANGO PROPERTIZA PORTIZA P	Ş	28/10/2020	VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término a efecto de que la parte recurrente, impugnara el auto de siete de agosto de dos mil veinte, por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de apelación interpuesto, sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificada, se declara que el proveido descrito en antecedentes QUEDA FIRME, para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este tribunal y devuélvanse los autos originales del juicio administrativo JA-1786/2019-Ill de origen, en los términos que fue presentado, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0044/2020-II	MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VALERIO		28/10/2020	Tángaca por recibido el eficio número 2357/2020, cucerito por la Secretaria de Acuardos del
9	QUEJA-0009/2020-II	PRANCISCO SAMUEL RODRÍGUEZ VALDÉS		28/10/2020	Vistos los oficios de cuenta relatados bajo los rubros a) y b)de los que se advierte que el Magistrado Presidente, mediante acuerdos de fechas veintiuno de septiembre y dieciséis de octubre, ambos de dos mil veinte, admitió a trámite el recurso de Queja interpuesto por Francisco Samuel Rodríguez Valdés, y, en el diverso, tuvo a la Comisión Coordinadora de Transporte Público por presentado el informe requerido dentro del cuademo de quejaglósense a los autos los oficios de antecedentes y formúlese el proyecto de resolución que corresponda para dar cuenta al Pleno en su oportunidad NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0051/2020-II	JUAN LÓPEZ MAGAÑA		28/10/2020	COMMENSE
	W _b				NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2020.

_			
11	 FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/10/20	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación de jo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó inoperante el concepto de violación expresado por la parte recurrente en términos de lo analizado en el Considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, se confirma la sentencia impugnada. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su respectivo testimonio, para los efectos legales subsecuentes. CUARTO. Notifiquese a las partes. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

The man way of the ma

A0000

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	RAA-0023/2020-II	Peticionario GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL		Acuerdo 29/10/2020	Visto el oficio relatado en lo de cuenta, signado por el Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, al cual adjunta copia certificada de la sentencia
		ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO			Primero Administrativo de este tribuna, a cual adjunta copia certuricada el a sentencia dictada el veintiséis de octubre de dos mil veinte dentro del juicio administrativo número IA-0149/2018-1 pronunciada en cumplimiento a la ejecutoria emitida centro del presente medio de impugnación el uno de junio de dos mil veinte, con fundargento en los artículos 163 fracciones I y VII y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agreganta a sus autos para que obre como corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
_	DAA 0247/2010 II	CONTRALOR MUNICIPAL DE MOREUA V		20 (10 (2020	Visto el oficio relatado en lo de cuenta, signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado
2	RAA-0317/2019-II	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA Y OTRO		29/10/2020	Primero Administrativo de este tribunal, al cual adjunta opia certificada de la sentencia dictada el veintiséis de octubre de dos mil veinte dentra del juicio administrativo número JA-1642/2018-1 pronunciada en cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del presente medio de impugnación el uno de junio de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 163 fracciones I y VII y 264 del Código de Justicia. Administrativa del Estado de Michoacán; este Juzgador queda enterado de su contenidos ordena agregarla a sus autos para que obre como corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0172/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE COALCOMÁN, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES	H. AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COALCOMÁN, MICHOACAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE COALCOMÁN, MICHOACAN	29/10/2020	se desecha por notoriamente impropredente el recurso de reconsideración planteado por Ricardo Arellano Miranda, autorizedo en términos amplios de la parte demandada 1) Ayuntamiento Municipal al haber accidio a dar contestación a la demanda instada Paulina Teresa González López, en su carácter de Síndica Municipal y representante legal del municipio demandado; 2) Presidente Municipal; y 3) Director de obras Públicas, todos de Coalcomán de Vázquez Pallales, Michoacán infórmese lo anteiror al titular del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal para su conocimiento y los efectos legales que estime conducentes, toda se que el presente recurso deriva del juicio administrativo JA-0996/2019-1, de su indicese tiene a la parte recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones
4	JA-0785/2014-II	JAVIER SOTO ESCALANTE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	29/10/2020	Por recibido el escaro relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por Gabriel González Muñoz estentándose con el carácter de autorizado en términos del primer párrafo del artículo 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por medio del cual señala que con fecha veintidos de septiembre del presente año, el actor ratificó ante el Presidente y Secretario de Acuerdos (sic) de este Tribunal, el escrito por el que se dio por pagato de las prestaciones a que resultó condenada la autoridad demandada Procuraduría General de Justicia del Estado, ahora Fiscalía General del Estado, y que por tal mottor manifiesta que se encuentra cumplida la sentencia dictada en autos; además solicita se dejen sin efectos las multas decretadas en autos y se de vista de ello a los Juzgados de Distrito en relación con los amparos promovidos por la parte actora. En relación a lo anterior, de efecto de proveer lo conducente, solicitese al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informe el estado procesal actual que guarda el presente juicio, y en su caso remita los autos del presente juicio, tomando en consideración que a la fecha el Pleno de este Tribunal se encuentra substanciando el procedimiento de ejecución de la sentencia.
5	RAA-0217/2019-II	ARTURO SALDAÑA BASTIDA		29/20/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las
3	NAA-0217/2019-II	ANTONO SALDAINA BASTIDA	"W &O ₇	29/70/2020	anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0326/2019-II	PATRICIA ELIZALDE ACEVES	th Nis	29/10/2020	veinte, para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar.
H		,	()		NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Como lo solicita la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este
7	RAA-0053/2020-II	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA	PONNATY.	29/10/2020	Tribunal, remitasele copia certificada de las notificaciones de la sentencia de uno de junio de dos mil veinte, para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-0833/2014-II	MA. DEL CARMEN OLVERA RENDÓN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/10/2020	se autoriza la condonación de las multas Por otra parte, por lo que ve a cancelación de la multa que señala en relación con el acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, esta Segunda Sala no se encuentra en condiciones de emitir pronunciamiento al respecto, en virtud de que ésta fue impuesta por el Pleno de este Tribunal en el procedimiento de ejecución de sentencia. SOLO A DEMANDADAS
9	RAA-0211/2020-II	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y OTRA AUTORIDAD WARIA EUGENIA GODÍNEZ GALAVIZ	W SILO	29/10/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/2948/20, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar el expediente electrónico del juicio en línea JA-0579/2020-II del índice del Juzgado Segundo Administrativo, así como el expediente del recurso de apelación RAA-0211/2020-II que interpuso Director Jurídico adscrito a la Coordinación de la Oficina del Comisionado de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cuanto representante de la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán; En ese tenor previo a proveer sobre sobre la admisión o desechamiento del recurso de apelación y atendiendo a que el acceso al expediente electrónico del que se deriva la impugnación únicamente lo tiene el juzgado que lo tramitó, aunado a la circunstancia de las notificaciones del juicio en línea se realizan a través de los correos electrónicos que las partes proporcionan para esos efectos, el recurso de apelación se tramita por la via tradicional, independientemente de que surja de un juicio en línea, es evidente que la Sala se encuentra imposibilitada para realizar las notificaciones por la vía electrónica en esta segunda instancia, por virtud de lo anterior, gírese atento oficio a la titular del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, a fin de que, sea servida en requerir a la parte actora y la autoridad demandada Elemento de Tránsito Christian Alejandro Morales Garnica, adscrito a dicha Comisión respecto el levantamiento de la boleta de infracción 279248, para que dentro del término de tres dias hábiles, contados a partir de que le surta sus efectos la notificacións correspondiente, le proporcionen un domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán y la aperciba, que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones relacionadas con el presente recurso de apelación le correrán por lista autorizada que se publique en esta Sala Administrativa Ordinaria, debiendo informar si la parte demandada atendió ta
10	JA-0129/2017-II	MARÍA EUGENIA GODÍNEZ GALAVIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	29/10/2020	se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido y remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para todos los efectos legales a que haya lugar, previas anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Lo anterior, en el entendido de que la Dirección de Recaudación, otrora Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, deberá continuar con el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el cobro de la multa impuesta a Diana Celia Carpio Ríos, en cuanto Directora General de Servicios de Salud de Michoacán, mediante auto de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve
	No No				NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2020.

				5
11	RAA-0240/2020-II	ARACELI ALVARADO OLAYO	29/10/20:	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de este Tribunal con el cual hace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelaciónSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	RAA-0239/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN Y OTRA	29/10/20.	TÉNGASE por recibido el oficioel Secretario General de Acuerdos de esta Tribunal, con el cual hace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelaciónSE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓNcórrase traslado a las partes,
13	RAA-0116/2020-II	JOSÉ LUIS NÁJERA LARA Y OTRO	29/10/20:	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e inoperante en otra, los argumentos hechos valer en vía de agravio por las autoridades demandadas en el juicio de origen, en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a sufugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifiquese por oficio a las autoridades recurrentes y personalmente al actor del juicio de origen. Cúmplase.

LA SECRETARÍA DE ACLIERDOS

EN ESTE DOCUME